su Alteza en Lorca a treze dias del mes de março
de [illegible] deste presente año y me [illegible]
mano firmado de [illegible] xpval de aguilar
su ss.rio [illegible] presente mes de março
[illegible] esta villa [illegible]
[illegible] que [illegible]
y su tenor es el siguiente

Real alvalá título original de Alonso [illegible] con el traslado y la firme en 24 de mayo de 1603 Diego Martinez [illegible] de Alcaraz

Don Phelipe por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias
de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de
Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de
Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de
Gibraltar de las yslas de Canaria de las Indias
orientales y occidentales yslas y tierra firme del
mar Oceano archiduque de Austria duque de
Borgoña de Brabante y Milan conde de Abspurg
de Flandes de Tirol y de Barcelona señor de Viscaya
y de Molina etc. Por quanto Alonso [illegible] siendo
suplicado por parte de [illegible] nuestro
regidor de la ciudad de Lorca [illegible]
y [illegible] su Alteza en [illegible] a treze de março
deste presente año de mill y seiscientos y [illegible]
que firmada de Christoval de Aguilar nuestro escrivano
en el nuestro consejo de la camara fue presentada
fue [illegible] servido de [illegible] vos
[illegible] gracia de [illegible] nos acatando vuestra
suficiencia y abilidad y los servicios que nos aveis hecho
[illegible] que nos hareis [illegible]
[illegible] voluntad que agora [illegible]
[illegible] vuestra vida seais nuestro regidor
de la dicha ciudad de Lorca en lugar y [illegible]
[illegible] y mandamos
al concejo justicia regidores cavalleros escuderos